



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 4444/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de diciembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 5483/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS FRESNOS LTDA."; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA" suscripto el día 24 de octubre del año 2022, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 3985/2022 de fecha 09/11/2022, el cual tiene por objeto la provisión de mano de obra, materiales, máquinas y equipos a los fines de ejecutar la obra consistente en Pavimentación Hormigón, H 21, 0,15 cm de espesor, malla Ø 5 mm de 0,15 X 0,25 metros, pasadores Ø 12 mm liso. Incluye tomado de juntas, destinado a las intersecciones de calles 3 de Diciembre entre calles Pedro Perigán y Luis Clavarino; Luis Clavarino entre calles 3 de Diciembre y Scholen Rivenson de esta ciudad, en el marco del programa "ARGENTINA HACE II", proyecto "PAVIMENTACIÓN DE BARRIO VICOER", en el marco del programa "Mi Barrio tiene Acceso", contemplándose todos aquellos trabajos que sean demandados a los fines de la completa y adecuada ejecución.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS FRESNOS LIMITADA", Matrícula INAES N° 47.478 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.** - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "Cordón Cuneta y Badenes Pavimentación Barrio VICOER calle 3 de Diciembre entre calles Pedro Perigán y Luis Clavarino; Luis Clavarino entre calles 3 de Diciembre y Scholen Rivenson de esta ciudad", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 3 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON CATORCE CENTAVOS (\$ 1.971.690,14) -, de acuerdo al siguiente detalle:

| Cooperativa          | Representación         | Cargo      | DNI        | Domicilio                   | Factura               | Monto           | Monto en Letras   |
|----------------------|------------------------|------------|------------|-----------------------------|-----------------------|-----------------|---|
| Los Fresnos Limitada | Padilla, María Julieta | Presidente | 24.905.787 | Luis Doello Jurado N° 2.992 | "B" N° 00002-00000167 | \$ 1.406.265,27 | Pesos un millón cuatrocientos seis mil doscientos sesenta y cinco con veintisiete centavos. |

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

| Cooperativa          | Representación         | Cargo      | DNI        | Domicilio                   | Factura               | Monto        | Monto en Letras   |
|----------------------|------------------------|------------|------------|-----------------------------|-----------------------|--------------|---|
| Los Fresnos Limitada | Padilla, María Julieta | Presidente | 24.905.787 | Luis Doello Jurado N° 2.992 | "B" N° 00002-00000168 | \$ 74.013,96 | Pesos setenta y cuatro mil trece con noventa y seis centavos. |



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 4444/2022**

**ARTÍCULO 2º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: VIAURB - Vialidad Urbana - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.81.55 3.9.9.0 - Pavim. Vicoer y otros - Otros.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*